

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (q. D. g.) llegó ayer tarde á Alhama sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

Parte oficial referente al viaje de S. M.

LOJA 12, 2⁴⁵ mañana (recibido de Alhama por propio).—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernación:

«S. M. el REY ha llegado bien á Alhama, la cual presenta un cuadro indescriptible.

S. M. ha visitado los escombros de la que fué población y los hospitales.

El pueblo lloraba aclamándole.

Pernoctamos en el balneario en la parte que no ha tenido desperfectos, y mañana seguiremos á Arenas.

La visita de S. M. produce gran consuelo á este país.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 5.º—Circular.

Con arreglo á lo que previene el Real decreto de 2 del actual, inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 3, de 3 del mismo y BOLETÍN OFICIAL, núm. 4 del día siguiente, ha quedado constituida la Junta provincial de socorros para las provincias de Málaga y Granada, en la forma siguiente:

Presidente nato: Excmo. Sr. Gobernador civil.—**Presidente efectivo:** Excelentísimo Sr. Marqués de Urquijo.—**Vicepresidente:** Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez.—**Vocales:** Excmo. Sr. Duque de Rivas, Marqueses de Linares, de Valdeiglesias, Condes de Villagonzalo y de Bernard, y los Excmos. Sres. D. Manuel María José de Galdo, D. José Echeagaray, D. Matías López, D. Guillermo Rollaud, D. Federico Luque, D. Basilio Chavarrí, D. Manuel María Santa Ana, D. Nicolás Fernández Gómez, D. Domingo Peña Villarejo, D. José Olavide, Don

Manuel Ciudad, D. Benito Gutiérrez, D. Cipriano Montesinos, y los Ilmos. señores D. Juan Chicote, D. Bonifacio Ruiz de Velasco, D. Fernando Jaqueto, Don Gregorio Pané y los Sres. D. Manuel Urive, D. Carlos Prast, D. Felipe María Morales y D. Andrés Villodas, y como Secretarios los Sres. D. Pedro Fagalde y D. Natalio Rodríguez Zurdo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Madrid 10 de Enero de 1885.—R. Villaverde.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala en la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que en los autos seguidos por D. Santos Bilbao de las Fuentes, con D. Casimiro Garrido Feito, sobre pago de pesetas, se dictó por la Sala primera de esta Audiencia sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia núm. 201.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Diciembre de 1884; en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos, en grado de apelación, pende procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, seguido entre partes de una como demandante D. Santos Bilbao de las Fuentes, de esta vecindad, sin oficio ó profesión conocida, representado y defendido por el Procurador D. Luis Odiva y el Licenciado D. José Manuel Bayarizo y de otra como demandado D. Casimiro Garrido Feito, respecto del que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal mediante su no comparecencia y rebeldía, sobre pago de 10.000 pesetas, intereses y costas.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante, la referida sentencia apelada por la que se absolvió á D. Casimiro Garrido Feito, de la demanda interpuesta contra el mismo por D. Santos Bilbao de las Fuentes á quien condenó en las costas de la instancia. Así por

esta nuestra, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Garrido Lara.—Juan Manuel Romero.—Eustaquio Ruiz Hita.—Daniel Rodríguez.—Enrique Lasus.

Cuya sentencia fué publicada en dicho día.»

Y para que conste y se inserte en el *Diario de Avisos*, según lo mandado, firmo la presente con la remisión necesaria en Madrid á 7 de Enero de 1885.—Ante mí, José Almira.

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala en la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—Núm. 196.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Diciembre de 1884; en el incidente promovido ante esta Sala entre partes, de una, como demandantes, Doña Josefa Cambas y Grauje y Doña Ignacia Magriña, viuda é hija respectivamente de D. Juan Magriña y Matheu, vecinas la primera de la ciudad de Barcelona y la segunda de Santa María de Sans, y cuya profesión de ambas no consta, representadas por el Procurador D. Manuel Elías y defendidas por el Licenciado D. Agustín Ondovilla; de otra, como demandados, D. Wenceslao Martínez Piñera, como marido de Doña Amalia Herranz y Claudio, ambos de esta vecindad, propietarios, representados y defendidos por el Procurador D. Angel Calvo y el Licenciado D. José Díaz Macuso, y D. Miguel Castells, D. Pascual Torres, D. Eusebio Valdeperas y Don Agustín de Soto, en el concepto de testamentarios de D. Manuel Matheu y Doña Rosa Rigatt, viuda de D. Buenaventura Deldón y madre y legal administradora de la persona y bienes de sus menores hijas Teresa y Carmen Deldón, respecto de todos los que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal mediante su no comparecencia y rebeldía; y de otra el Ministerio Fiscal, en representación de la Hacienda pública, sobre que se declare pobres para litigar á las primeras en los autos que siguen con los segundos sobre nulidad de una cláusula testamentaria:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á tener como pobres en sentido legal á Doña Josefa Cambas y Doña Ignacia Magriña, viuda la primera é hija la segunda de D. Juan Magriña y Matheu, para litigar con Doña Amalia Herranz, herederos de D. Buenaventura Deldón, D. Baltasar Valdeperas, D. José de Sierra Cárdenas, D. Miguel Castells y D. Antonio Bueno, en los autos sobre nulidad de una cláusula del testamento otorgado por D. Manuel Matheu Rodríguez, é imponemos á las demandantes las costas de este incidente, condenándolas además al reintegro del papel en el mismo empleado y el que se usó de la clase de pobres en los autos principales.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Garrido Lara.—Juan Manuel Romero.—Enrique Lassus.

Cuya sentencia fué publicada en dicho día.»

Y para que conste y se inserte en el *Diario de Avisos*, expido la presente que firmo en Madrid á 7 de Enero de 1885.—Ante mí, José Almira.

Ignorándose el actual paradero y domicilio de D. Federico N. N., Médico de la Dirección de Artillería, D. Eusebio Ruiz de Alday y Royo, Epifanio Rodríguez y D. Antonio García, se les cita en forma para que comparezcan el día 29 del corriente, y hora de las doce y media de la mañana, en la Sección 2.ª de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de esta Corte, sita en el Palacio de Justicia, á fin de que presten declaración como testigos en la vista en juicio oral de la causa que se sigue á instancia de D. Nicolás Vazquez y Pérez contra Doña María García y Gómez y D. Ignacio Morlans é Irujo por adulterio; haciéndoseles saber la obligación que tienen de acudir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 25 pesetas.

Madrid 7 de Enero de 1885.—El Escribano de Cámara, José Cózzer.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra D. Felipe de Ez-

narro y Montejano, por insultos á la Autoridad, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.^a auto con fecha 19 del actual, señalando el día 19 del próximo Enero y hora de la dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Antonio Gómez y Gómez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 30 de Diciembre de 1884.—
El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado Comandante de infantería, fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva. En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Doña María Isabel Lamedá, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto se presente en esta Fiscalía, calle de Apódoca, núm. 5, primero derecha, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar. Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1884.—El T. C. Comandante fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eduardo Caballero Torralbo, Comandante de caballería y fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo al Comisario de Guerra retirado D. Dionisio Ortega Aleobendas, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía (Leganitos, 38, 2.^o izquierda), con objeto de prestar declaración en expediente que sobre deudas me hallo instruyendo; y en caso de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Diciembre de 1884.—Eduardo Caballero.

Don Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante del Arma de infantería, y fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Ignorándose el domicilio que tenga el Comandante retirado D. Ramón Cortés Cuni, en quien hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se le cita para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á esta Fiscalía de mi cargo, calle de San Roque, números 12 y 14, piso cuarto derecha, de once á doce de la mañana y en día hábil, al objeto indicado.

Madrid 29 de Diciembre de 1884.—
Cayetano Súnico.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia de treinta y uno de Diciembre último, ha acordado se llame por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de D. Juan Díez del Río, natural de la villa de Santillana de Campos, provincia de Palencia, vecino que fué de esta Corte, en la que falleció el día veintidos de Julio del año anterior, bajo el testamento que otorgó en veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, ante el Notario de su Ilustre Colegio D. Cipriano Pérez Alonso, en el que, y entre otras cosas instituyó y nombró por sus únicos y universales herederos usufructuarios por iguales partes á sus sobrinos D. Felipe y D.^a Jacinta del Rey de la Torre y al fallecimiento del último de éstos, nombra por sus herederos en propiedad también por iguales partes á todos los sobrinos carnales que tuviese al tiempo de su fallecimiento. El término para comparecer es el de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este segundo edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Se advierte que el referido juicio sobre reclamación de expresada herencia ha sido incoado por D. Basilio Ordóñez y Vallés, D.^a María, D.^a Isidora y Doña Bonifacia Ordóñez y Vallés y D.^a Petra y D.^a Agustina Ordóñez García en el concepto todos de sobrinos carnales del causante de la herencia que vivían en la fecha de su fallecimiento.

Madrid 8 de Enero 1885.—V.^o B.^o—
Pinazo.—El actuario, Juan P. Pérez. 10

D. José Espinosa y García Franco, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta capital é interino en el despacho del de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Acero, natural de Urgazar, Oviedo, hija natural de Nicolasa, de edad se ignora, estado soltera, sus labores, señas personales: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, cuyos paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado en la causa criminal que por hurto se la sigue; apercibida que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de la procesada Josefa Acero, y si fuese habida la presenten en este Juzgado si ocurriese en horas de audiencia, y en otro caso la trasladen detenida y comunicada á la cárcel de su sexo en esta Corte.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1885.—José Espinosa.—Ante mí, Javier de Burgos.

D. José Espinosa y García Franco, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Martínez Aldecoa, que ha vivido en la calle de Olid, núm. 3, bajo, y cuyas demás circunstancias y pa-

radero se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1885.—José Espinosa.—Por mandado de S. S., Juan P. Pérez.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en la causa que se sigue sobre falsificación de la marca de fabrica de vinos de Champagne de la casa Moët y Chandón, se cita por el presente á D. Juan Deseonnes y Deseonnes, vecino y del comercio de Santander, domiciliado en la calle de Méndez Núñez, núm. 12, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado ó ante el de instrucción de la expresada ciudad, á quien se ha dado comisión al efecto, á prestar la oportuna declaración; previniéndole que si no lo hiciere se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero 1885.—V.^o B.^o—
El Juez de instrucción, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti.

Centro.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita á D. Salustiano González Ferreras, natural de la Coruña, de 46 años de edad, de estado casado, de oficio cerrajero, que ha vivido en la plaza de Bilbao, núm. 9, piso bajo, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1885.—V.^o B.^o—
Gómez.—El actuario, Aniceto de la Roca.

Congreso.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Cuevas García, alias Santo Negro, natural de Madrid, hijo de Jenaro y de María, soltero, zapatero, sin instrucción, de 35 años de edad, que vivió en la calle de la Paloma, números 26 y 28, piso cuarto, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del men-

cionado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel á mi disposición ó á la de la Sala de lo criminal, sección tercera de la Audiencia de este distrito; pues así lo he acordado para dar cumplimiento á una carta-orden de la misma.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1884.—Gregorio Vicent.—Por su mandado, por Morales, Agapito Gil Manrique.—Es copia.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez interino del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antero Valentín Martínez Matilla, natural de Valladolid, vecino de esta Corte, soltero, aparador, de 36 años de edad, hijo de Facunda y de Facundo, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, cara larga, ojos y pelo negro, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular á disposición del Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia, pues así lo he acordado en virtud de lo resuelto por la Sala de lo criminal en causa que se le sigue por tentativa de hurto; y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura del procesado, poniéndolo en la cárcel á disposición de dicha Superioridad.

Madrid 2 de Enero de 1885.—Gregorio Vicent.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, dictada en el expediente promovido por D. Lucas Saldaña y Bravo, con domicilio en la calle de San Juan, núm. 32, cuarto 2.^o, en solicitud de que se le incluya en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes por este distrito, se hace notoria dicha pretensión, para que las personas que intenten oponerse á la demanda lo efectúen en el improrrogable término de 20 días, á contar desde la publicación del presente; advertidos de que si no lo verifican se dará al expediente la tramitación que corresponda.

Madrid 24 de Diciembre de 1884.—
V.^o B.^o—Gregorio Vicent.—El Secretario.—Firmado.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Santiago, de estatura regular, como de 27 años de edad, que usa barba negra, cuyos apellidos, domicilio y demás circunstancias se ignoran, que el día 8 de Noviembre actual estuvo en el café de Madrid en compañía de varios viajeros, de donde salió acompañado de José Ortiz Canales, dirigiéndose ambos á la casa de prostitución sita en la calle de la Visitación, núm. 13, de donde se marchó solo el Santiago, llevándose una colcha encarnada y blanca; para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Diario oficial de Avisos* y BOLETÍN de la provincia, comparezca en este Juzgado del Congreso y Escribanía del actuario, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimiento de que

si no lo verifica dentro del expresado término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado Santiago, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel á mi disposición para que tenga lugar lo acordado.

Dado en Madrid á 21 de Noviembre de 1884.—Gregorio Vicent.—Por mandado de S. S., por sustitución, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Manrique.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anselmo Suárez García, natural de Toledo, hijo de Victoria y Dámasa, de 41 años de edad, casado, que vivió en el paseo de las Delicias, número 7, cuarto bajo, y posteriormente en la calle del General Laci, núm. 8,

hoy de ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura regular, afeitado, pelo negro, cejas al pelo, viste blusa azul á rayas, pantalón de pana color castaño, faja negra, alpargatas blancas cerradas, camisa de color y gorra negra; para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario, á responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por imprudencia temeraria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del expresado término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado, en obsequio á la buena administración de justicia.

Dada en Madrid á 30 de Diciembre de 1884.—Gregorio Vicent.—P. S. M., por Morales, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Manrique.

Hospicio.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en causa criminal que sigue contra Francisco Navarro Aznar, por falsedad en documento público, se cita y llama á D. Enrique Giraldo de la Peña y á Doña María Salomé González, que han vivido en esta Corte respectivamente en las calles del Amor de Dios, núm. 3, bajo derecha y en la del Arco de Santa María, núm. 42, bajo izquierda, ignorándose su actual paradero, para que en término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á fin de evacuar cierta diligencia; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—Peña.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á D. Gabino Santalla, que habitó en la calle de la Palma, núm. 55, cuyas demás cir-

constancias y paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que suscribe, dentro del término de cinco días, á prestar declaración en causa que se sigue contra Joaquín Blanco Rodríguez por falsificación de cupones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—Peña.—El actuario, por mi compañero Lanzas, Justo Navarro.

Hospital.

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Isidro Moreno Anchuelo, natural de esta Corte, hijo de Víctor y de Eulogia, de 22 años de edad, soltero, y de oficio relojero, al presente sin ocupación, y habitó en compañía de su madre en la calle de San Carlos, núm. 14, piso principal, y cuyo actual paradero se ignora, el cual es de estatura regular, delgado, cara larga, nariz larga, ojos pardos, pelo negro, con un poco de bigote, y viste americana y chaleco de lanilla gris, pantalón claro, botinas de becerro, camisa blanca y sombrero hongo negro, para que en el término de diez días acuda ante este Juzgado con el fin de hacerle una notificación en causa que se le sigue por tentativa de hurto; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de dicho sujeto.

Madrid 24 de Diciembre de 1884.—Fermín Martín Suárez.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte en causa que se halla instruyendo por estafa contra Carlos Santa María García, se cita por medio de la presente á D. Juan Ramos y D. Pedro Taracido, inspectores de vigilancia en esta capital, sin que ahora pertenezcan á dicho cuerpo ni se sepa su domicilio ó paradero, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que ésta sea inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de que presten una declaración en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Enero de 1885.—El actuario, Cabrero de Frutos.

Latina.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, se cita, llama y emplaza por este único edicto y término de diez días, á Teresa Mosquera Méndez, que ha vivido en la calle del Mediodía Grande, núm. 19, patio; cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda, para la práctica de una diligencia en causa que se instruye por lesiones que padeció á consecuencia de la caída en un pozo de la citada calle; apercibida de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 Enero de 1885.—V.º B.º—Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego.

Palacio.

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Moreno Vega, hijo de Bartolomé y de Micaela, de 18 años de edad, natural de Valladolid; Angel Martín Evavicelón, hijo de Rufino y de Ignacia, de 15 años de edad, natural de Madrid; Braulio Fernández Castrillón, de 16 años de edad, hijo de José y de Florentina, natural de Madrid, y Víctor López Prieto, hijo de Tomás y de Dolores, de 15 años de edad, natural de Madrid, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación, se presenten en este Juzgado de Palacio, con objeto de practicar una diligencia en causa que contra los mismos se sigue sobre hurto de dos trozos de cañería para la conducción de aguas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar por su rebeldía.

Y encargo á todas las Autoridades del Reino que caso de ser habidos los expresados sujetos procedan á su captura, poniéndoles á mi disposición, en lo que contribuirán á la buena administración de justicia.

Madrid 29 de Diciembre de 1884.—Miguel Calzas.—P. S. M., el actuario, Narciso Tribaldos.

Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Francisco Moreno Quirós, natural y vecino de Madrid, hijo de Vicente y Benita, casado, telegrafista, de 31 años, que manifestó habitar calle de San Lorenzo, núm. 2, bajo derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, para la práctica de las diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre voces subversivas, en sentido republicano, la noche del 22 de Noviembre último, en la calle Ancha de San Bernardo.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la captura y conducción á la Cárcel-Modelo del D. Francisco Moreno Quirós, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 29 de Diciembre de 1884.—José González.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

Mora de Rubielos.

D. Antonio Fuertes Selva, Juez de instrucción de esta villa de Mora de Rubielos y su partido.

Por la presente hago saber que en el expediente de ejecución de sentencia de causa sobre cohecho contra D. Tadeo de Luna y Moreno, de edad de 46 años, casado, empleado que fué é Investigador de bienes nacionales de la provincia de Teruel, natural de Valencia, vecino de Bétera, cuya actual residencia se ignora, se pronunció en 29 de Noviembre último el auto cuya parte dispositiva dice así:

Se decreta la prisión del penado Don

Tadeo de Luna y Moreno, y para su busca y captura expídanse los oportunos mandamientos y requisitorias.

En su virtud, y para que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas del expresado penado, se expide la presente en Mora á 20 de Diciembre de 1884.—Antonio Fuertes.—P. S. M., Alejandro Sancho.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don José Espinosa y García Franco, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Quintín de Vega Mayo, de 24 años, soltero, jornalero, natural de Rodanillo, provincia de León, cuyo paradero se ignora, para que el día 14 de Enero próximo, á las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, piso segundo de la izquierda, á fin de que preste declaración en juicio verbal de faltas pendiente por lesiones inferidas á dicho Vega; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—Monroy.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Don José Espinosa y García Franco, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, por el presente se cita, llama y emplaza á Amalia Soriano Candela, de 20 años, casada con Pedro Jenne, natural de Madrid, que habitó en la calle del Grafal, núm. 11, piso cuarto, para que el día 14 de Enero próximo, á las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, 1, segundo izquierda, á prestar declaración en juicio de faltas por lesiones inferidas á la misma por su citado esposo; apercibiéndola que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—Monroy.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Dolores Ruiz Fernández, de 17 años, soltera, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en término del tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, número 1, segundo izquierda, á fin de poderla notificar la sentencia recaída en juicio de faltas contra la misma, por desobediencia y falta de respeto á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—Monroy.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Don José Espinosa y García Franco, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á Fausta González y González, de 35 años, viuda, natural de Fuenlabrada, provincia de Madrid, y á su hija Agustina Martín

González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 14 de Enero próximo, á las dos de su tarde, comparezcan en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que presten declaración en juicio de faltas pendiente contra las mismas por malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no comparecen las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Diciembre de 1884.—V.º B.º=Espinoso.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Don José Espinosa García Franco, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á Andrés Garrido Pío Gullón, de 28 años, soltero, natural de la Corona, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que el día 14 de Enero próximo, á las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado, Esparteros, 1, segundo, á prestar declaración en juicio de faltas contra el mismo por escándalo con embriaguez; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1884.—V.º B.º=Monroy.—El Secretario, Mariano Ordás.

Latina.

Por providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina y encargado del Registro civil del mismo, se cita y llama á D. Francisco Alvarez, que habitaba con fecha 4 de Julio último en la calle de la Arganzuela, 19 y 21, para que comparezca en este Juzgado en el término de ocho días, á fin de practicar una diligencia que le interesa.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del interesado.

Madrid 3 de Enero 1885.—V.º B.º=Casimiro Pérez García.—Por su mandado, José Rodríguez.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto por los artículos 185 y 187 de la vigente ley de Instrucción pública y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niños.

La elemental de Rozas de Puerto Real, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuelas completas de ambos sexos.

Las de Collado Mediano, El Horcajo y La Cabrera, dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas cada una.

Las de Cabanillas de la Sierra, Colmenarejo y Venturada, con el de 500 pesetas.

La de Perales de Milla (anejo de Quijorna), con el de 365 pesetas.

Las de Navas de Buitrago y La Hiuera, con el de 300 pesetas cada una.

La de Alameda de Osuna (anejo de Barajas), con el de 275 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Carrión de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 547'50 pesetas.

La escuela incompleta de Aldea de Poblachuela, con el de 438'50 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la elemental del Almagro, con el de 365 pesetas.

La sustitución temporal de la incompleta de Luciona, con el de 312'50 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la de Pozuelo de Calatrava, con el de 300 pesetas.

La id. id. de Aldea del Rey, con el de 208 pesetas.

Escuela de niñas.

La sustitución de la elemental de Corral de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 412'50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas incompletas de niños.

Las de Arguisuelas, Moncalvillo y Ribagorda, dotadas con el sueldo anual de 375 pesetas cada una.

La de Uña (anejo de Valdecabras), con el de 312'50.

Las de Castillo de Albarañez, Fuentes Buenas, Graja de Campalvo, Laguna Seca, Monreal, Ribatejadilla y Salmeroncillos de Arriba, con el de 250 pesetas cada una.

Escuelas de niñas.

La sustitución de la elemental de San Clemente, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

La id. de la de Salvacañete, con el de 412'50 pesetas id. id.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niñas.

Las incompletas de Algora, Casasana y Tierzo, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas cada una.

La id. de Megina, con el de 425 pesetas.

La id. de Heras, con el de 340 pesetas.

La id. de Cillas, con el de 320 pesetas.

La id. de Terzaga, con el de 315 pesetas.

La sustitución de la elemental de Saccorbo, con el de 312'50 pesetas.

La incompleta de Torremocha del Campo, con el de 300 pesetas.

La id. de Torre del Burgo, con el de 295 pesetas.

La id. de Alique, con el de 255 pesetas.

La id. de Pozo de Guadarrama, con el de 245 pesetas.

La id. de Abanades, con el de 240 pesetas.

La id. de Villaescusa de Palocitos, con el de 235 pesetas.

La id. de Sotoca, con el de 210 pesetas.

Las id. de Carrascosa de Henares y Arrabal de Malacuera, con el de 200 pesetas cada una.

Escuela de niñas.

La elemental de Prados Redondos, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas incompletas de niños.

La de Calabazas, dotada con el sueldo anual de 425 pesetas.

La de Chavida (Santiuste de Pedraza), con el de 400 pesetas.

La de Valdevacas de Montejo, con el de 325 pesetas.

Las de Castroserna de Abajo y Juarros de Riomoros, con el de 300 pesetas cada una.

Las de Parral de Viloveja y Santovenia (Gemenuño), con el de 275 pesetas idem.

Escuela de niñas.

La elemental de Condado de Castilnovo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

Las elementales de Los Navalucillos y una de las de Urda, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas cada una.

La id. de Ciruelos, con el de 625 pesetas.

La incompleta de Burguillos, con el de 563 pesetas.

La id. de Nuño Gómez, con el de 500 pesetas.

La id. de Camarenilla, con el de 313 pesetas.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Iglesias y Camuñas, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

La id. de Cabezamesada, con el de 625 pesetas.

La incompleta de Torrecilla, con el de 416'50 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutará habitación capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el correspondiente Boletín oficial publique este anuncio, con la hoja de sus méritos y servicios prestados hasta el día, y que extenderán con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879; debiendo acompañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuela.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Señor Rector se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 8 de Enero de 1885.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Fábrica Nacional del Timbre.

El día 21 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta pública por haberse declarado desierta la primera, para enajenar el papel timbrado, taladrado, inaprovechable que existe en estos almacenes, como resto de elaboraciones y procedente del cange y sobrante devuelto por las provincias hasta fin del año de 1882.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la adquisición del referido papel, puedan pasar á esta Contaduría á enterarse del pliego de condiciones de dicha subasta y muestras de las clases del referido artículo, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 9 de Enero de 1885.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Inspección de subsistencias militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por la Factoría de subsistencias de esta plaza trigos y cebada para el suministro y consumo de esta guarnición, se hace saber por medio de este anuncio, que se abre concurso de dichas compras el día 15 de Enero actual, á las once en punto de su mañana, bajo las siguientes bases:

1.ª Las personas que deseen enajenar los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado á la indicada hora á la Junta del concurso de la expresada Factoría, sita en la calle del Pacífico, acompañadas de muestras de los artículos y expresivas de la cantidad de los mismos que pueden ceder, precio, peso y domicilio del vendedor.

2.ª La cebada será limpia de polvo, tierra y semillas extrañas, blanca, de grano duro y compacto y de la conocida en el país por de primera calidad, y el trigo de la clase corriente y usual en el país.

3.ª Los proponentes deberán concurrir al acto ó estar en él legalmente representados, y

4.ª A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas dentro de los tres días siguientes al del concurso y la entrega de los artículos en almacenes, deberá tener lugar precisamente dentro de los diez días sucesivos.

Madrid 7 de Enero de 1885.—Por orden, Antonio de las Peñas.

Factoría de subsistencias.—Cantón de Leganés.

Nota de las compras verificadas en la tercera decena del mes de Diciembre último.

Fecha.	NOMBRE.	Artículo.	Unidad.	Cantidad.	PRECIO.	
					Ptas.	Cénts.
27	D. Toribio Hernando...	Harina de 1.ª	Qq. métrico.	20	33	20
27	Idem.....	Idem 2.ª	Idem.....	40	30	70
27	Idem.....	Idem 3.ª	Idem.....	20	26	20
27	D. Manuel Martín.....	Cebada.....	Héctolitro....	20	9	75

Leganés 1.º de Enero de 1885.—V.º B.º=El Comisario Inspector, Manuel Torres.—El Oficial Administrador, Carlos Arahuetes.